



Señate marañebis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARI-
VEDIS; AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENA Y DOS.

para su cumplimiento, por lo respectivo
 abn que ya se hallan denunciados en los portales de Carafa
 y Archivel y reman que kulan a la lista que se encuentra
 con el estado Ayuntamiento de Madrid en un Comision
 hacienda las diligencias conducentes, a fin de que los que
 notengas de tomar los dms. se pongan las Comisiones
 de las de valor que se han de poner en que fueren facta
 cas que respectiva de un y de otro que se regularia por
 los que se ven para un caso en favor de las obras
 de las de valor que se ven satisfacer anualmente segun
 el valor con respect a un tal, para lo que se libere
 de las de valor el mismo anualmente, que los anteriores
 de las de valor de las de valor de las de valor de las de valor
 por los de las de valor de las de valor de las de valor de las de valor
 hecho presente honra una orden del Rey y Supremo Consejo
 de Castilla relativa al dcmo que se ve de dar abn Ca
 dala de obra pu, y cuya noticia se ha de dar abn Ca
 Individuos de este dcmo: y de no se ordenarse se
 ella por qualquier ausencia que pueda haber: suplica
 al Sr. Rey. mando al Sr. Dn. que en el primer
 Ayuntamiento de Madrid se ponga a un Sr. Dn. de
 mando, que dicho Sr. Dn. aunque se le citada orden abn Ca
 mayor brevedad, y la haga presente a un Ayuntamiento
 para los efectos que convenga
 Los Cavalleros Dn. Indios de este dcmo, que han de
 llevarse las Cuentas de la Botega de la Ayta que ha